



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

57

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2026-MDL/A

Layo, 26 de enero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 010-2026/MDL/UGRD-WLCH, de fecha 23 de enero de 2026; el Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29664, se aprobó la creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, reglamentada mediante Decreto Supremo N° 048-2011-TR, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, establece en su artículo 50 que los Centros de Operaciones de Emergencia - COE - son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, disponiendo el artículo 51 que los alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL), según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por INDECI, precisando que contará con un área física adecuada para trabajar, siguiendo los estándares mínimos establecidos por INDECI, y, que el mismo será coordinado por una autoridad local con probada experiencia del manejo de situaciones de emergencia; y que el coordinador será nombrado por el Alcalde;

Que, el artículo 53.1 del referido Reglamento, establece que los Centros de Operaciones de Emergencia, en todos sus niveles, permanentemente obtienen, recaban y comparten información sobre el desarrollo de las emergencias, desastres o peligros inminentes y proporcionan la información procesada disponible que requieran las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias, así como a los COE de los niveles inmediatos respectivos para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades correspondientes;

Que, mediante Informe N° 010-2026/MDL/UGRD/WLCH, de fecha 23 de enero de 2026, el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Layo, solicita la emisión de la resolución de conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Local – COEL de la Municipalidad Distrital de Layo, periodo 2026, y adjunta acta de conformación;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



Que, mediante Proveído N° 0562 emitido a la Secretaría General en fecha 26 de enero de 2026, el Gerente Municipal Abg. Luis Alberto Frisancho Ramirez, dispone la emisión del acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Organica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **CONFORMAR** el Centro de Operaciones de Emergencia Local – COEL de la Municipalidad Distrital de Layo, para el periodo del ejercicio fiscal 2026, integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE DEL COEL

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Layo

EVALUADOR DE ANÁLISIS (EDAN -GRD)

Evaluador EDAN de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres

MÓDULO DE COMUNICACIÓN Y PRENSA

Jefe de la Unidad de Relaciones Públicas

MÓDULO Y MONITOREO DE ANÁLISIS

Subgerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental

Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos

MÓDULO DE OPERACIONES

Subgerente de Infraestructura, Desarrollo Rural Urbano y Catastro

MÓDULO DE LOGÍSTICA Y AYUDA HUMANITARIA

Jefe de la Unidad de Abastecimiento

Jefe de la Unidad de Almacén Central

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a las áreas competentes para su conocimiento, cumplimiento y acciones administrativas correspondientes, y a la Unidad de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI 40049825
ALCALDE

- C.c.
- Gerencia Municipal
 - Gestión de Riesgo de Desastres
 - UTI
 - Archivo

